



## CARTA N° 00631/2025.

SANTIAGO, 25/03/2025

SEÑOR

MARCO ARRÓSPIDE RIVERA - GUACOLDA ENERGÍA SPA

Junto con saludar, informo que se ha recibido vuestra presentación de fecha 03 de marzo de 2025, en virtud de la cual vuestra empresa efectúa una serie de observaciones en relación al procedimiento de revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas ("D.S. N° 13/2011").

Al respecto, se informa que de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión ("Reglamento"), el procedimiento para la revisión de normas de emisión contempla una serie de etapas y requisitos, los cuales se han cumplido plenamente en el proceso de revisión del D.S. N° 13/2011, según se expone:

a. Resolución de inicio y aprobación de anteproyecto:

De conformidad con lo establecido 10 del Reglamento, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") la definición de un programa de regulación ambiental, el cual contenga los criterios de sustentabilidad y las prioridades programáticas en materia de políticas, planes y programas de dictación de normas de calidad ambiental y de emisión y demás instrumentos de gestión ambiental. Dando cumplimiento a lo anterior, el Ministerio dictó su Resolución Exenta N° 440, de 2020, por la cual se priorizó dentro de los instrumentos regulatorios del Ministerio, la revisión del D.S. N° 13/2011 para el periodo 2020-2021; prioridad que fue refrendada a través de las Resoluciones Exentas N° 1.026, de 2022, y N° 1.933, de 2024, ambas del Ministerio, que establecieron los programas de regulación ambiental para los bienios 2022-2023 y 2023-2024, respectivamente.

En virtud de dicha priorización, mediante Resolución Exenta N° 130, de 2020, el Ministerio dio inicio al procedimiento de revisión del D.S. N° 13/2011, disponiendo un plazo de 55 días hábiles para la recepción de antecedentes; lo anterior dando cumplimiento a las exigencias del artículo 12 del reglamento. Asimismo, mediante Resoluciones Exentas N° 971, de 2020, y N° 710, de 2021, se constituyeron el Comité Operativo y el Comité Operativo Ampliado del proceso de revisión, respectivamente. Tales comités corresponden a instancias en virtud de las cuales el Ministerio socializa los avances del proceso con otros órganos de la Administración, y con representantes de la ciudadanía, la academia y del sector regulado, respectivamente.

Cumpliendo con la obligación establecida en el artículo 15 del Reglamento, el Ministerio aprobó mediante Resolución Exenta N° 569, de 2023, el anteproyecto del procedimiento de revisión del D.S. N° 13/2011, respecto del cual elaboró su Análisis General de Impacto Económico y Social ("AGIES") respectivo, el cual se acompañó al expediente del proceso, y consta en los Folios 2455-2490.

b. Etapa de consulta pública del anteproyecto y solicitud de pronunciamiento a Consejo Nacional

Una vez aprobado el anteproyecto de la norma, un extracto de la resolución que lo aprobó fue publicada en el Diario Oficial, y en un diario de circulación nacional, dando inicio a la consulta pública del instrumento, la cual se extendió entre el 19 de junio de 2023 y el 14 de septiembre de 2023. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 20 del Reglamento.

Por su parte, mediante Oficio Ordinario N° 232427, de 2023, el Ministerio remitió al Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático una copia del anteproyecto, solicitando su pronunciamiento, el cual consta en su Acta N° 6, de 2023. Todo lo anterior fue efectuado con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 18 del Reglamento.

c. Elaboración de proyecto definitivo y envío a Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático

Por su parte, y de conformidad con lo establecido en el Párrafo 6 del Título II del Reglamento, el Ministerio procedió a analizar las observaciones ciudadanas y el pronunciamiento de los organismos sectoriales, efectuando ajustes al anteproyecto, los cuales se materializaron en el proyecto definitivo de la norma, el cual fue enviado para su conocimiento al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático con fecha 30 de diciembre de 2024, mediante Oficio Ordinario N° 246889.

Durante la elaboración del proyecto definitivo, el Ministerio trabajó en la actualización del AGIES, de forma tal que este reflejase los cambios en la propuesta regulatoria respecto del anteproyecto. Fruto de lo anterior, durante el proceso se elaboró una actualización para el proyecto definitivo, el cual fue publicado en el expediente bajo el Folio 2644-2667. Por su parte, un complemento del anterior, a partir de información actualizada respecto de los cambios introducidos al texto del anteproyecto, fue elaborado e incorporado al expediente bajo el Folio 2726-2746, denominado "AGIES Complementario".

A continuación, con fecha 07 de febrero de 2025, el Ministerio incorporó al expediente público una planilla en la que se proporciona una respuesta a cada una de las observaciones ciudadanas recibidas durante el procedimiento de consulta pública.

Finalmente, con fecha 17 de marzo de 2025, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático se pronunció favorablemente sobre la propuesta regulatoria, mediante su Acuerdo N° 4/2025.

Como queda de manifiesto, el Ministerio ha dado cumplimiento a todas y cada una de las exigencias y requisitos que aplicables al proceso de revisión del D.S. N° 13/2011, y, por lo tanto, aquel carece de vicios de procedimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto en el N° 1 del artículo 17 de la Ley N° 20.600, los Decretos Supremos que establezcan normas de emisión pueden ser objeto de un recurso de reclamación, cuyo conocimiento compete los Ilustres Tribunales Ambientales.

Sin otro particular,

SALUDA ATENTAMENTE A USTED,



**ARIEL ELIAS ESPINOZA GALDAMES**  
SUBSECRETARIO (S)  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**Distribución:**

**c.c.:**

JUDITH BERTA ROA AQUEVEQUE - DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21556991&hash=213ca>